

**GERENCIA NACIONAL FINANCIERA  
Y ADMINISTRATIVA**

---

**CIRCULAR No. 003**

**Para:** Vicerrectoría General, Secretaría General, Oficinas Asesoras de Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Sede Tumaco y demás Jefes de dependencias del Nivel Nacional.

**Fecha** 17 de enero de 2017

**Asunto:** Radicación de Constancia de Cumplimiento y demás documentos para pago.

Con el fin de garantizar la liquidación y pago de las constancias de cumplimiento para pago de personas naturales, a continuación se informa el calendario para la respectiva radicación de documentos en la División Nacional de Gestión de Tesorería:

<b>Mes / Año 2017</b>	<b>Fecha Límite de Radicación</b>
Enero	20 de Enero de 2017
Febrero	17 de Febrero de 2017
Marzo	17 de Marzo de 2017
Abril	19 de Abril de 2017
Mayo	19 de Mayo de 2017
Junio	16 de Junio de 2017
Julio	19 de Julio de 2017
Agosto	18 de Agosto de 2017
Septiembre	20 de Septiembre de 2017
Octubre	20 de Octubre de 2017
Noviembre	20 de Noviembre de 2017

En la circular de cierre de la vigencia 2017, se indicará la fecha de radicación para el mes de diciembre de 2017.

Para la radicación de documentos de autorización de transferencias internas (ATI), la fecha será hasta el día 15 de cada mes; en caso de que esta fecha corresponda a un día no hábil, la radicación deberá realizarse el siguiente día hábil de la fecha antes mencionada.

Estas fechas no aplican para las constancias de cumplimiento de personas jurídicas, avances, servicios públicos, entre otros.

La presente comunicación debe divulgarse a los supervisores, interventores, responsables de hacer seguimiento, y contratistas de las diferentes Dependencias adscritas al Nivel Nacional.

Dada en Bogotá D.C., el 17 de enero de 2017

(Original firmado por)  
**SOCORRO CARDOZO MIRANDA**  
Gerente (E)